



## Guía para el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York

En vigor a partir del 12 de enero de 2021

### Propósito y antecedentes:

Se encuentran disponibles cantidades limitadas de la vacuna contra la COVID-19 para el programa de vacunación contra la COVID-19 de Nueva York. La cantidad de vacunas que recibe el Estado se basa en la asignación realizada a Nueva York por el gobierno federal. El Departamento de Salud del estado de Nueva York (NYSDOH, por sus siglas en inglés) determina las asignaciones estatales a proveedores y entidades que se han inscrito para administrar la vacuna. El NYSDOH sigue ampliando su marco de prioridades y asignación, basado en las recomendaciones del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (ACIP, por sus siglas en inglés) del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés). Los proveedores deben priorizar a sus trabajadores de atención de la salud, y los hospitales deben seguir priorizando a los trabajadores de atención de la salud no vacunados que se incluyen en el grupo 1A, pero deben vacunar a cualquier persona que reúna los requisitos de la categoría 1A o 1B. Las farmacias minoristas o los grupos de consultorios o redes de médicos, después de vacunar a su propio personal que atiende directamente a pacientes, solo deben vacunar a personas a partir de los 65 años de edad. Los departamentos de salud locales deben priorizar a la población de trabajadores esenciales del grupo 1B.

Nueva York está exigiendo equidad social y distribución justa entre los grupos prioritarios que ahora son elegibles para garantizar el tratamiento justo y las asignaciones proporcionadas tanto por grupo como por región.

Todos los proveedores de vacunas en el estado de Nueva York, incluidos los ubicados en la ciudad de Nueva York, deben seguir la guía del NYSDOH sobre la priorización de vacunas, así como cualquier otra directiva. Los hospitales y demás proveedores de atención de la salud deben seguir priorizando a su personal de alto riesgo y demás trabajadores de la salud, según lo estipulado en la guía anterior y el Apéndice A, pero no pueden limitar su programa de vacunación únicamente a esos trabajadores.

### Individuos que reúnen los requisitos:

El Apéndice A resume las poblaciones recientemente incorporadas para ser vacunadas, incluidos los grupos priorizados en las semanas 1 a 4 del programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York, que siguen siendo elegibles.

### Responsabilidades de los proveedores de vacunas:

- La vacuna contra la COVID-19 debe administrarse de acuerdo con el plan de priorización establecido por el NYSDOH. La vacuna no se puede utilizar para otras poblaciones o grupos que no sean los que se enumeran como elegibles en la guía del NYSDOH de conformidad con el [Decreto 202.88](#).

- Todas las instalaciones, entidades y consultorios que reciben dosis de vacunas tienen la obligación de utilizar rápidamente todas las dosis, según la política "Use it or Lose it" de Nueva York. Si una entidad no administra todas las vacunas dentro de los siete días de la recepción, se le quitarán las dosis restantes y no se le asignarán futuras dosis de vacunas.
- Cualquier proveedor o entidad que no administre todas las dosis recibidas a las poblaciones elegibles dentro de la semana de la recepción, deberá notificar al Estado a más tardar el quinto día después de la recepción, en [CovidVaccineNotUsed@health.ny.gov](mailto:CovidVaccineNotUsed@health.ny.gov)
- La vacuna no puede ser redistribuida a otro centro, proveedor, consultorio o departamento sin la aprobación y consentimiento previos del NYSDOH. Los establecimientos que necesiten redistribuir la vacuna deben presentar un [formulario de redistribución completado](#) a [COVIDVaccineRedistribution@health.ny.gov](mailto:COVIDVaccineRedistribution@health.ny.gov) y no deben redistribuirla hasta obtener la aprobación del NYSDOH.
- Puede transportar la vacuna a otro lugar con el fin de llevar a cabo una clínica de vacunación de duración limitada sin la aprobación previa de la NYSDOH; sin embargo, cualquier vacuna no utilizada debe ser transportada de regreso a la ubicación original al concluir la clínica ese día. Cualquier grupo que posea una clínica de vacunación de duración limitada debe cumplir con todos los requisitos de notificación de inmunización para la COVID-19. Debe conservar en su poder la vacuna durante la duración del transporte y la administración.
- Las personas que administren la vacuna deben ser priorizadas para recibir la vacuna tan pronto como las dosis estén disponibles.
- Los proveedores deben confirmar que la cantidad exacta de beneficiarios de las poblaciones elegibles esté disponible para vacunarse antes de extraer la primera dosis de un nuevo vial.
- Todos los proveedores deben mantener una lista diaria de las personas que reúnen los requisitos en lista de espera para que se les notifique de las citas abiertas para la administración de vacunas a corto plazo. Tan pronto como los proveedores tengan conocimiento de que hay más dosis que personas para vacunarse, se debe llamar a las personas elegibles en lista de espera o se deben tomar otras medidas para invitar a otros beneficiarios elegibles al establecimiento o clínica antes de que expire el periodo de uso aceptable. (Consulte la página 3 para obtener más orientación.)
- Los proveedores no deben prellenar más jeringas de las que pueden utilizar en una hora. Las jeringas prellenadas deben usarse dentro de las 6 horas posteriores a su llenado. El exceso de prellenado puede producir un desperdicio si una clínica debe terminar temprano o un número excesivo de beneficiarios fallan en el examen médico o no se presentan a su cita. Para obtener más información, consulte [la guía sobre el uso de las dosis de vacunas contra la COVID-19 que sobran al final del día o la clínica para los proveedores que participan en el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York](#).
- Todos los establecimientos o consultorios están obligados a realizar un seguimiento de la respuesta a la vacuna de su personal y deben proporcionar datos de respuesta al NYSDOH bajo pedido.
- Para las farmacias, las redes de médicos y los grupos de consultorios únicamente, las personas que reúnen los requisitos para vacunarse en dichas instalaciones deben tener 65 años de edad o más. Todos los demás individuos que reúnen los requisitos deben comunicarse con otros proveedores inscritos para programar la vacunación.
- Los departamentos de salud locales deben priorizar a los trabajadores esenciales (policía, bomberos, maestros, empleados del transporte público, etcétera; ver el Apéndice A).

- Los hospitales, los FQHC y los proveedores de atención de emergencias o de atención ambulatoria deben seguir priorizando a la población de la fase 1A, pero pueden vacunar a cualquier beneficiario que reúna los requisitos.

Cada centro que recibe la vacuna:

- Será notificado sobre cuánta vacuna recibirá.
- Debe utilizar todas las dosis de vacunas en la semana en que las recibe administrándolas rápidamente a las poblaciones elegibles.
- Debe priorizar quiénes de sus propios empleados reciben la vacunación primero.
- Debe priorizar la vacunación de aquellos que administran la vacuna.
- Debe destinar vacunas para las personas que no trabajan en las instalaciones.
- Deberá admitir a otras poblaciones prioritarias y programar su vacunación dentro de las instalaciones.
- Se le dará acceso a la herramienta del Sistema de Gestión de Datos de Contramedidas (CDMS, por sus siglas en inglés) del Departamento, previa solicitud, para programar vacunas en horarios proporcionados por el establecimiento; sin embargo, no es obligatorio el uso del CDMS.
- Se debe informar sobre todas las vacunas administradas, utilizando el Sistema de Información de Inmunización del estado de Nueva York (NYSIIS, por sus siglas en inglés) o el Registro de Inmunización (CIR, por sus siglas en inglés) de la ciudad de Nueva York, dentro de las 24 horas de la administración.
- Los administradores de vacunas también deben comunicar la información adicional sobre todos los vacunados diariamente mediante el [rastreador de vacunas contra la COVID-19](#).

#### **Vacunar a personas ajenas a sus instalaciones o consultorios:**

El NYSDOH comunicará claramente a todos los establecimientos o consultorios sobre la asignación de la vacuna (por ejemplo, si cierta asignación de vacunas tiene como objeto vacunar a las personas ajenas al establecimiento o consultorio) y proporcionará una solicitud de asistencia para la planificación de citas de vacunas a través del CDMS. Puede utilizar su propio sistema de planificación de citas si lo prefiere. Si no está seguro de la población prioritaria prevista para cualquier asignación de vacunas, debe enviar un correo electrónico al NYSDOH en [COVID19Vaccine@health.ny.gov](mailto:COVID19Vaccine@health.ny.gov). Todos deben garantizar que las personas que están vacunando reúnen los requisitos para recibir la vacuna según lo exige el [Decreto 202.86](#).

#### **La segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19:**

La segunda dosis debe administrarse 21 días (vacuna de Pfizer-BioNTech) o 28 días (vacuna de Moderna) después de la primera dosis. Para facilitar esto, todos los proveedores **deben** realizar la cita de la segunda dosis para los beneficiarios **en el momento en que se administra la primera dosis**. Las personas que reciben la vacuna deben regresar al mismo lugar para recibir la segunda dosis. Las personas deben recibir dos dosis de la misma vacuna (por ejemplo, deben recibir dos dosis de la vacuna de Pfizer-BioNTech o dos dosis de la vacuna de Moderna). **No** son intercambiables. Consulte [la guía para la administración de la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19](#) para obtener más información sobre la administración de la segunda dosis.

La planificación de la segunda dosis, incluida la realización de una cita para la segunda dosis, tendrá que presentarse a todo el personal de la planta y a aquellos que sean ajenos al establecimiento. Sin embargo, tenga en cuenta que la partida inicial es para la primera dosis de la vacuna. **No conserve la primera dosis de la vacuna para administrar la segunda dosis**. Se enviará una partida de la segunda dosis a su centro a tiempo para la administración de la segunda dosis en el intervalo requerido. **El segundo envío debe estar reservado para las**

**segundas dosis.** Se notificará a las instalaciones el momento y la cantidad del envío de la segunda dosis para que pueda separarse de las primeras dosis de su inventario.

**Dosis adicionales de Pfizer-BioNTech y de Moderna:**

Los viales de Pfizer-BioNTech y de Moderna pueden contener dosis adicionales de la vacuna. Los administradores de la vacuna pueden utilizar cualquier vacuna adicional que pueda introducirse con facilidad en una jeringa para cumplir con el requisito de la dosis. El líquido sobrante de la vacuna de más de un vial **NO SE PUEDE** combinar para producir dosis adicionales. Esto es particularmente importante porque la vacuna no contiene conservantes. Ingrese todas las vacunas dadas en NYSIS/CIR, incluidas las vacunas adicionales dadas, sin embargo, no modifique el inventario en previsión de dosis adicionales. Para obtener más información, consulte la guía de [Pfizer-BioNTech](#) y la guía de [Moderna](#) para dosis adicionales.

## **Dosis restantes de vacunas contra la COVID-19:**

Todos los proveedores de vacunas deben planificar en consecuencia para garantizar que se administre cada dosis de la vacuna. La planificación adecuada para evitar los desechos incluye la confirmación de la cantidad exacta de beneficiarios de una población prioritaria disponible para ser vacunados antes de extraer la primera dosis de un nuevo vial.

Todos los proveedores deben mantener una lista diaria de las personas que reúnen los requisitos en lista de espera para que se les notifique de las citas abiertas para la administración de vacunas a corto plazo. Tan pronto como los proveedores tengan conocimiento de que hay más dosis que personas para vacunarse, se debe llamar a las personas elegibles en lista de espera o se deben tomar otras medidas para invitar a otros beneficiarios elegibles al establecimiento o clínica antes de que expire el periodo de uso aceptable. Sin embargo, en caso de inclemencias climáticas, cancelaciones o dosis adicionales en vial, es posible que queden dosis restantes al cierre de la actividad o al final de una clínica de vacunación y que nadie de la población prioritaria pueda venir antes de que las dosis expiren. En estos casos y **solo** en estas circunstancias, los proveedores están autorizados por el NYSDOH a administrar la vacuna a otros empleados que tiene contacto con el público. Por ejemplo, los farmacéuticos comerciales en esta situación que ya hayan vacunado a las poblaciones elegibles, a todos los que tienen contacto con el público en el departamento de farmacia y a las personas en lista de espera pueden comenzar a vacunar a los empleados de las tiendas, cajeros, trabajadores de almacén y al personal de entrega, en lugar de dejar que las dosis expiren. Esta excepción es **ÚNICAMENTE** con el fin de garantizar que la vacuna no se desperdicie.

A medida que el programa de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York se abre a más poblaciones, la necesidad de esta excepción debería disminuir en gran medida. Si se utiliza esta excepción, los proveedores deben:

- Exigir a las personas que reciban la vacuna contra la COVID-19 que completen el formulario de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York de conformidad con el Decreto 202.86.
- Registrar toda dosis de vacuna administrada en NYSIIS/CIR dentro de las 24 horas de la administración.
- Mantener un archivo de seguimiento separado para que la cantidad de la vacuna utilizada para diferentes grupos esté claramente documentada, así como a quién se administró.
- Realizar todos los intentos para programar una segunda dosis en el momento de la administración.
- Comunicarse con el departamento de salud local para determinar si las personas que reúnen los requisitos pueden ser contactadas para recibir la vacuna antes de descartar alguna vacuna.

## **Formulario de vacunación:**

Todas las personas que reciban la vacuna contra la COVID-19 deben completar el [formulario de vacunación contra la COVID-19 del estado de Nueva York](#) para la primera dosis, de acuerdo con el Decreto 202.86, y atestiguar que son elegibles para ser vacunadas; los consultorios, proveedores y entidades deben confirmar el cumplimiento de este requisito en el momento de la administración de vacunas.

## **Comprobante de puesto de trabajo o elegibilidad:**

Las personas que reciban la vacuna deben presentar un comprobante de elegibilidad. Dicho comprobante puede ser:

- una tarjeta o gafete de identificación de empleado,
- una carta de un empleador o de una organización afiliada, o
- un comprobante de pago, dependiendo del estado de prioridad específico.

Como alternativa, los empleadores u organizaciones pueden proporcionar una lista del personal que cumple con los criterios de elegibilidad para la vacunación. No vacune a ninguna persona que no presente el comprobante de su puesto de trabajo, edad o estado de prioridad, según corresponda. El Decreto 202.86 impone sanciones monetarias a cualquier proveedor que vacune a una persona que no certifique su elegibilidad o de la que el proveedor tenga conocimiento de que ella no es miembro de un grupo prioritario.

Además, el formulario de vacunación del NYSDOH incluye una autocertificación en cuanto a la elegibilidad para recibir la vacunación que debe completarse antes de la vacunación.

### **Seguridad de las vacunas:**

La supervisión posterior a la vacunación es una parte esencial del programa de vacunación contra la COVID-19. El Centro para el Control y Prevención de Enfermedades está promoviendo y alentando a todos los que están siendo vacunados a participar en V-Safe, una aplicación para teléfonos inteligentes que permitirá que los vacunados ingresen sus síntomas en los días posteriores a la vacunación mediante mensajes de texto. V-Safe también ofrece recordatorios para la segunda dosis y el seguimiento telefónico de cualquier persona que reporte eventos adversos de importancia médica. Puede encontrar material de V-Safe en <http://www.cdc.gov/vsafe>, incluida una hoja informativa de V-Safe. Imprima la hoja informativa y entréguela a cada persona vacunada. Debe informar sobre cualquier efecto adverso que ocurra después de la vacunación al Sistema de Notificación de Efectos Adversos de Vacunas (VAERS, por sus siglas en inglés) en [info@VAERS.org](mailto:info@VAERS.org) o llamando al 1-800-822-7967.

### **Equidad:**

Todos los trabajadores que cumplan con los criterios de vacunación deben estar incluidos, independientemente del puesto de trabajo. Por ejemplo, en un hospital, los médicos, enfermeros matriculados, enfermeros practicantes autorizados, auxiliares de enfermería certificados, asistentes de cuidado personal, trabajadores del medio ambiente, empleados de pabellón, trabajadores alimenticios y otros que trabajan en el mismo piso, pabellón, clínica o consultorio y quienes tienen contacto directo con los pacientes de COVID-19 deben tener derecho a recibir la vacuna al mismo tiempo. Todos los trabajadores que cumplen los requisitos como trabajadores esenciales de primera línea son elegibles, independientemente del puesto de trabajo, ubicación o de cualquier otra condición.

Se deben realizar esfuerzos para llegar a las personas de 65 años de edad y mayores en todas las comunidades y lugares. Las personas en las áreas que tienen un alto índice de vulnerabilidad social son particularmente vulnerables a la COVID-19 y deben ser notificadas sobre cómo pueden recibir la vacuna.

### **Comunicación del plan:**

Asegúrese de comunicar claramente la priorización a todo el personal.

Esta guía está vigente a partir de la fecha de emisión hasta que se actualice, o se emita una guía adicional por parte del NYSDOH. Ante cualquier duda, comuníquese con el Departamento de Salud del estado de Nueva York, Oficina de Inmunización en [COVID19vaccine@health.ny.gov](mailto:COVID19vaccine@health.ny.gov).

**Guía del programa de vacunación del estado de Nueva York**  
**Apéndice A**  
**Grupos prioritarios que son elegibles para ser vacunados**

**Nuevos grupos de prioridad elegibles para la semana 5:**

- 65 años de edad o mayor<sup>1</sup>
- Personal de servicio de emergencias o personal de apoyo para una agencia de servicio de emergencias
  - Bomberos
    - Servicio Estatal de Bomberos, incluidos los bomberos e investigadores (profesionales y voluntarios)
    - Servicio Local de Bomberos, incluidos los bomberos e investigadores (profesionales y voluntarios)
  - Policía e Investigaciones
    - Policía del Estado, incluidos los oficiales
    - Policía de Parques Estatales, Policía del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés), guardas forestales
    - Policía del SUNY
    - Oficinas de alguaciles
    - Departamentos de Policía del Condado y Distritos de Policía
    - Departamentos de Policía de ciudad, pueblo y localidad
    - Transporte público de otros departamentos de policía de autoridad pública
    - Investigaciones de campo del Estado, incluidos el Departamento de Vehículos Automotores (DMV, por sus siglas en inglés), SCOC, Justice Center, DFS, IG, Impuestos, OCFS, SLA
  - Comunicaciones para la seguridad pública
    - Comunicaciones de emergencia y personal PSAP, incluidos los despachadores y técnicos
  - Otro personal jurado y civil
    - Funcionario de la Corte
    - Otro oficial de policía o de paz
    - Apoyo o personal civil para cualquiera de los servicios, agencias o instalaciones anteriores
- Correccionales
  - Personal del DOCCS del Estado, incluidos los oficiales de correccionales y libertad condicional
  - Instalaciones correccionales locales, incluidos los oficiales de correccionales
  - Departamentos de Libertad Condicional locales, incluidos los oficiales de libertad condicional
  - Centros estatales de detención y rehabilitación de menores
  - Centros locales de detención y rehabilitación de menores
- Escuelas desde preescolar hasta 12.º grado
  - Personal docente o no docente de escuela o distrito escolar desde preescolar hasta 12.º grado (incluye a todos los maestros, maestros sustitutos, estudiantes de docencia, administradores escolares, personal paraprofesional y personal de apoyo, incluidos los conductores de autobuses)
  - Contratista que trabaja en una escuela o distrito escolar desde preescolar hasta 12.º grado (incluidos los conductores de autobuses contratados)

---

<sup>1</sup> Las farmacias, las redes de médicos y los grupos de consultorios están vacunando solo a personas de esta población.

- Guarderías con licencia, registradas, autorizadas o legalmente exentas
- Profesores e instructores universitarios que ofrecen clases presenciales
- Empleados o personal de apoyo en guarderías grupales con licencia, registrados, autorizados o legalmente exentos
- Proveedor de cuidado infantil con licencia, registrado, autorizado o legalmente exento
- Transporte público
  - Empleado de aerolíneas y aeropuertos
  - Empleado de transporte ferroviario de pasajeros
  - Empleado de metro y transporte público masivo (es decir, Administración de Transporte Metropolitano (MTA, por sus siglas en inglés), Ferrocarril de Long Island (LIRR, por sus siglas en inglés), Metro North, NYC Transit, Upstate transit)
  - Empleado de ferry
  - Empleado de la Autoridad Portuaria
  - Empleado de autobús público
- Trabajadores de tiendas de comestibles con atención al público
- Persona que vive en un refugio para personas sin hogar donde las instalaciones para dormir, bañarse o comer se deben compartir con personas y familias que no son parte de su grupo familiar.
- Persona que trabaja (con paga o no) en un refugio para personas sin hogar donde las instalaciones para dormir, bañarse o comer se deben compartir con personas y familias que no son parte de su grupo familiar, en un cargo en el que hay posibilidades de interacción con los residentes del refugio.

**Grupos prioritarios que siguen siendo elegibles:**

- Trabajadores de la salud
  - Personal de un hospital de alto riesgo y de Centros de Salud Federales Calificados (FQHC, por sus siglas en inglés), incluidos los centros psiquiátricos de OMH.
  - Personal de atención médica u otro personal esencial de alto riesgo que tiene contacto con residentes/pacientes que trabajan en LTCF y entornos de reuniones a largo plazo, entornos supervisados por OPWDD, OMH, OCFS y Oficina de Servicios contra el Alcoholismo y el Abuso de Sustancias (OASAS, por sus siglas en inglés), y residentes en situaciones de vida congregadas, administradas por OPWDD, OMH, OCFS y OASAS.
  - Proveedores de atención de emergencias.
  - Personal que administra la vacuna para la COVID-19.
  - Todos los trabajadores del sector de salud ambulatoria, de primera línea y de alto riesgo, de cualquier edad, que proporcionan atención directa a pacientes en persona y demás trabajadores en un puesto en el que tengan contacto directo con pacientes (es decir, personal de admisión).
    - Esto incluye, entre otras, a las personas que trabajan en prácticas médicas privadas; prácticas médicas afiliadas a hospitales; clínicas de salud pública; prácticas médicas especializadas de todos los tipos; las prácticas odontológicas de todos los tipos; trabajadores de diálisis; centros de diagnóstico y tratamiento; terapeutas ocupacionales; terapeutas físicos; terapeutas del habla; flebotomistas y trabajadores de extracción de sangre; trabajadores de salud conductual; parteras y doulas; y trabajadores de la salud estudiantil.
  - Todos los trabajadores de salud pública de primera línea y de alto riesgo que tienen contacto directo con los pacientes, incluidos los que realizan pruebas de COVID-19, manipulan muestras de COVID-19 y vacunas contra la COVID-19.
- Proveedor de EMS certificado en NYS, que incluye, entre otros, personal de Servicios de Emergencias certificado, Técnico Médico de Emergencia, Técnico Médico de Emergencia Avanzado, Técnico Médico



de Emergencia – Cuidados Críticos, Paramédico, Operario de Vehículos de Emergencia de Ambulancias o Asistente de Ambulancia No Certificado.

- Forense del Condado o Examinador Médico, o empleador o contratista del mismo que está expuesto a material infeccioso o fluidos corporales.
- Director de funerarias con licencia, o propietario, operador, empleado o contratista de una empresa funeraria con licencia y registrada en el estado de Nueva York, que está expuesto a material infeccioso o fluidos corporales.
- Trabajadores y asistentes de cuidado domiciliario, trabajadores de hospicios, asistentes de cuidado personal y trabajadores de cuidado personal orientado al consumidor.
- Personal y residentes de hogares de convalecencia, centros de enfermería especializada e instalaciones de cuidado de adultos.